

II- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 01-07-2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la publicación de la Resolución de 05-05-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se impone la sanción de despido a doña Minerva Moreno Cano por la comisión de una falta disciplinaria muy grave.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la destinataria la notificación de la Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se impone la sanción de despido a doña Minerva Moreno Cano por la comisión de una falta disciplinaria muy grave, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de una somera indicación del contenido del acto.

Los interesados podrán comparecer en las dependencias de la Dirección General de la Función Pública, Avenida de Portugal s/n, Toledo, para poder conocer el contenido íntegro de la citada Resolución de 5 de mayo de 2008, de la Consejería de Administraciones Públicas.

Contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la Consejera de Administraciones Públicas en el plazo de veinte días hábiles a contar desde su publicación, de conformidad con los artículos 120.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 69.1 y 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Toledo, 1 de julio de 2008

El Director General de la Función Pública
LUIS FELIPE GARCÍA-CALVO RODRÍGUEZ

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administraciones Públicas

Resolución de 26-06-2008, de la Consejería de Administraciones Públicas, que modifica la Resolución de 11-10-2006, por el que se establece el procedimiento regulador del concurso permanente de

traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Acta nº14 resultante de la reunión ordinaria de la Comisión Paritaria del V Convenio Colectivo, celebrada el 9 de abril de 2008, en su punto cuarto modifica el Acuerdo de la Comisión Paritaria, adoptado en su sesión de 23 de octubre de 2006, por el que se establece el procedimiento regulador del concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en la Administración de la Junta de Comunidades.

De este modo se establecen las siguientes modificaciones en la Resolución de 11-10-2006, de la Consejería de Administraciones Públicas, que contiene el procedimiento regulador del concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo en la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

- El apartado 5º del Artículo 5 queda redactado del siguiente modo:

“Las solicitudes en las que algún puesto no pueda identificarse debidamente, o exista discordancia en los datos rellenados por el trabajador en su solicitud acerca de uno o varios puestos solicitados, quedarán en suspenso hasta tanto sea subsanada la petición a requerimiento de la Administración, incorporándose al procedimiento de adjudicación en la fase que proceda.”

En concordancia con la modificación anterior desaparecerá la referencia relativa a que “el código prevalecerá en caso de discordancia con otros datos del puesto” contenida en el anexo I-5 de la Resolución.

El último párrafo del apartado b) del Artículo 8.1 queda así redactado:

“La certificación de la antigüedad en el último puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo, y el de antigüedad por la categoría que se opta, serán expedidas por las Secretarías Generales o Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías donde hayan prestado sus servicios los solicitantes, a petición de la Dirección General de la Función Pública o del interesado mediante el anexo III. Se harán por duplicado, conforme a los modelos que figuran como anexo III y IV respectivamente, remitiendo a la mayor brevedad posible el original a la Dirección General de la Función Pública y la copia al interesado para su conocimiento y conformidad, que se entenderá formalizada si no presenta alegaciones ante la Dirección General de la Función Pública en el plazo de 3 días hábiles desde su recepción”.

Los datos para dirimir los empates se extraerán de los obrantes en los respectivos expedientes personales de los afectados.

Toledo, 26 de junio de 2008

La Consejera de Administraciones Públicas
SONIA LOZANO SABROSO